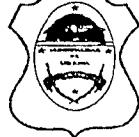
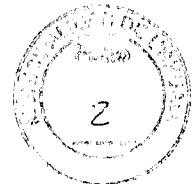


Ordenanza Número: 4876
1/2



Andrea MURINO
Cabo Doc. Aum. Reg. y Archiv.
INTI YING - SL y T.
Calle 25 de Mayo 1000



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

158/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Ordenanza Municipal N° 4739.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al señor Gómez, Jorge Daniel, DNI 11.476.498, del artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152/82.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4876

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damian DE MARCO
PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

CON



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6308-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se prorroga por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Ordenanza Municipal N° 4739; y se exceptúa al señor Gómez, Jorge Daniel D.N.I.N° 11.476.498, del artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152/82.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 184 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4876, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se prorroga por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Ordenanza Municipal N° 4739; y se exceptúa al señor Gómez, Jorge Daniel D.N.I.N° 11.476.498, del artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152/82. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1175 /2015.-

am.

Ba

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia